

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN VINCES CELEBRADA 21 DE MARZO DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señores: el señor alcalde Alfonso Montalván Cerezo alcalde de cantón Vinces, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen y, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Consuelo Gómez Mendoza, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sauhing Cervantes, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por lo tanto, es procedente continuar con esta sesión ordinaria de concejo, deja indicado que el concejal Ing. Manuel Aspíazu Echeverría manifestó que se encuentra con problemas de salud, justifica no poder estar presente en la sesión y que presentara el justificativo correspondiente, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que es del tenor siguiente: 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2024; 2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, SR. ALFONSO MONTALVAN CEREZO; 3. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN SANTA ISABEL, EN LA CALLE VIA A LA REFORMA, DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, PERTENECIENTE AL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SRA. CARMEN MARÍA VELASQUEZ NARANJO; 4. AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DE VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO RODOLFO TROYA NARANJO; 5. AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE GUANABARA DEL SECTOR SAN JAVIER DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR VIDAL RAMÓN PLUAS LAJE; Y, 5. ASUNTOS VARIOS. Señores concejales este es el orden del día previsto para esta sesión de concejo, con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación; el concejal Sixto Fajardo Coello mociona que se apruebe, moción que es apoyada por el concejal Héctor Barona Muñoz, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es "a favor", concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es "a favor", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor"; señor alcalde certifico que queda aprobado de manera unánime el orden del día. **PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2024.**- Señores concejales está en consideración la aprobación del primer punto del orden del día, el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es "a favor", concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc.



Miguel Mosquera Martínez su voto es "a favor", concejala Sra. Daniela Saubing Cervantes su voto es "a favor", señor alcalde certifico que queda aprobado el primer punto del orden del día; **SEGUNDO PUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, SR. ALFONSO MONTALVAN CEREZO.**- se procede a dar lectura al informe del señor alcalde:
ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL 14 AL 20 DE MARZO DE 2024.

JUEVES 14 DE MARZO DEL 2024

DESPUÉS DE LA SESIÓN SOSTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON ALCALDES Y REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS DE PALENQUE Y PALESTINA SOBRE MANCOMUNIDAD MUNDO VERDE.

ATENDÍ A LA CIUDADANIA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES.

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

VIERNES 15 DE MARZO DEL 2024

EN CALIDAD DE ALCALDE DE VINCES Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AME R-5) ESTUVE PRESENTE EN EL ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUCURSAL LITORAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE).

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVES DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LA LIMPIEZA DE LA VÍA LA MISMA QUE ES UTILIZADA PARA EL DESECHO DE BASURA.

LUNES 18 DE MARZO DEL 2024

ATENDÍ A LA CIUDADANIA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES.

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZA LA ROZA DE MALEZAS EN LOS SECTORES DE SAN NICOLAS 1 Y SAN NICOLAS 2.

CON LA COLABORACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LUCHA CAMPESINA, MINISTERIO DE TURISMO DEL ECUADOR, ARCSA-AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL DE VIGILANCIA SANITARIA Y EL RESPALDO DE LA ALCALDIA DE VINCES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y FORTALECER LAS



CAPACIDADES EMPRESARIALES, LA SALA DE ACTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VINCES FUE EL ESCENARIO DEL INICIO DE LOS TALLERES GRATUITOS DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES.

MARTES 19 DE MARZO DEL 2024

ATENDÍ A LA CIUDADANIA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES.

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZA LA ROZA DE MALEZAS Y LIMPIEZA DE CALLES EN LA CIUDADELA SANTA MARIANITA.

REALICE RECORRIDO POR LA OBRA DE REGENERACIÓN URBANA EN LOS MIRTOS PESAR DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVESAMOS COMO ALCALDÍA POR LA FALTA DE ASIGNACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, CONTINUAMOS TRABAJANDO EN SECTORES DONDE, POR AÑOS, NO HABÍA LLEGADO LA OBRA MUNICIPAL.

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVES DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LA FUMIGACIÓN CONTRA LA MALEZA EN LAS AVENIDAS "AQUILES CARRIEL", BALZAR, CÓRDOVA Y LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO.

MIÉRCOLES 20 DE MARZO DEL 2024

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LA LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES "FERNANDO RIVERA" Y ALBATROS, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS.

LA ALCALDIA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LA ROZA DE MALEZAS Y LIMPIEZA DE CALLES EN LA CIUDADELA SANTA MARIANITA.

TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN SANTA ISABEL, EN LA CALLE VIA A LA REFORMA, DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, PERTENECIENTE AL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SRA. CARMEN MARÍA VELASQUEZ NARANJO.- se procede a dar lectura al informe jurídico presentado por el Procurador Síndico Municipal mediante Memorando Nro. 107-PS-JUA-GADMVINCES-2024.



“Vinces, 12 de marzo de 2024. PARA: Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo ALCALDE DEL GADM VINCES. DE: Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO: Informe Jurídico para Autorización de Levantamiento de Patrimonio Familiar, y la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno de propiedad de la señora Carmen María Velásquez Naranjo. ANTECEDENTES: Mediante petición presentada por la señora Carmen María Velásquez Naranjo, con cedula de Identidad # 120349435-4, de fecha 26 de febrero del 2024, solicitan a la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, se le autorice el Levantamiento de Patrimonio Familiar y la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Isabel, en la Calle vía a la Reforma de la Parroquia urbano Balzar de Vinces, el mismo que se encuentra registrado con el código catastral # 120803010316014000. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, mediante escritura de compraventa, da en venta un lote de terreno de 105.00 m2, registrado con la clave de catastro # 120803010403003000, en el sector de la Lotización Santa Isabel en la Calle vía a la Reforma de la Parroquia Urbana Balzar de Vinces, celebrara en la Notaria Primera del cantón Vinces, de fecha 20 de agosto del año 2004 a favor de la señora Carmen María Velásquez Naranjo, con cedula de Identidad # 120349435-4, e inscrita el 11 de febrero del año 2005 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces, según certificado de historia de dominio firmado por el Abogado Emilio Sánchez registrador de la propiedad y mercantil del cantón Vinces de fecha 26 de febrero del 2024. INFORME TÉCNICO: Mediante Memorando No GADMVINCES-AC-AMP-2024-067-M, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Cesar Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo y catastro, informa al Ing. Malves León Aguirre Director de Ordenamiento Territorial, que revisado los registros catastro de del predio urbano en la que consta en la base de datos a nombre de la señora Carmen María Velásquez Naranjo, con cedula de Identidad # 120349435-4, asignado en la zona 01, sector 03, manzana 16, predio 014, de la superficie de 105.00 m2, en el sector de la LOTIZACIÓN SANTA ISABEL, en la CALLE VIA A LA REFORMA, de la Parroquia Urbana Balzar de Vinces del cantón Vinces. registrado con la clave de catastro Nro. 120803010316014000. Información de linderación del código catastral actual 120803010316014000, según ubicación en el sistema Geográfico del predio.

NORTE: Mora Zambrano – Prospero Jesús con 15.00 metros

SUR: Garzón Avilés – Jerson David con 15.00 metros

ESTE: Carbo Arriaga – Alvarado Cujilan con 7.00 metros

OESTE: Callejón sin nombre con 7.00 metros

Superficie: 105.00m2

Avaluó Terreno: \$ 1,551.90 dólares

Avaluó construcción 0.00 dólares

Avaluó Total: \$ 1, 551.90 dólares



GADM MUNICIPAL DE VINCES

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 www.vinces.gob.ec

✉ rrpp@vinces.gob.ec

📱 [AlcaldiaVinces](https://www.facebook.com/AlcaldiaVinces)

ALCALDÍA

Vinces - Los Rios - Ecuador

Mediante memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0100-M, de fecha 29 de febrero del año 2024, el Ing. Malves León Aguirre MSc, en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, remite al suscrito el memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-067-M, donde el Ing. César Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo y Catastro, detalla lo que se encuentra en la base de datos de predios urbano, conjuntamente con la documentación presentada. DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Al presente informe se anexa el expediente conformado por once (13) fojas útiles, conteniendo los siguientes documentos:

- Memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0100-M.
- Memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-067-M.
- Solicitud de Levantamiento de Patrimonio Familiar.
- Copias de documentos personales de la solicitante.
- Copias de escritura de compraventa.
- Copia del Certificado de Historia de Dominio.
- Copia del certificado de pago actualizado del Impuesto predial
- Certificado original de no adeudar a la Municipalidad.
- Certificado de avalúo y catastro

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA QUE HACE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON VINCES A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARÍA VELÁSQUEZ NARANJO. En Vinces, Provincia de los Ríos, Republica del Ecuador, a veinte día mes de agosto del año dos mil cuatro; ante mí, abogado Mario Carriel Rivera, Notaria Primero del cantón Vinces, comparece, por una parte, la I. Municipalidad del cantón Vinces, legal y debidamente representado por los señores Dr. Jorge Cárdenas Guerrero y Dr. Luis Eduardo Bañas de Mora, en calidad de Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, a quien se lo denominada “ EL VENDEDOR”, debidamente autorizados por el Concejo en sesión Ordinarias realizadas el 23 y 30 de enero del año 2003, y, por otra parte la señora Carmen María Velásquez Naranjo, a quien se lo denominará, “ LA COMPRADORA ”, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, debidamente cedulados, y hábiles para obligarse y contratar, a quien doy fe en conocerlo y tenerlos en presente. Bien instruidos en el objeto de la presente escritura de compraventa a cuya celebración proceden con amplia y entera libertad, dichos comparecientes para su otorgamiento me entregaron la minuta que copiada textualmente dice así “Señor Notario” en el registro de instrumento públicos a su digno cargo sírvase incorporar una escritura de compra y venta al tenor de la siguiente clausula: CLÁUSULA: SEXTA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. – conforme a lo determinado en el artículo 5 la ordenanza en mención, y según impuesto en la Ley de Régimen Municipal, se establece una prohibición de enajenar del predio durante cinco años contado, a partir de la fecha celebración de la escritura, vencido este plazo automáticamente queda autorizado el beneficiario para



libremente disponer del predio y enajenarlo a favor de terceros, de existir causa justificada y de causa mayor, el comprador podrá solicitar al concejo la autorización para realizar la venta antes de cumplirse el tiempo señalado.

BASE LEGAL.

Código Civil: Art. 747.- Limitaciones del dominio. - El dominio puede ser limitado: inciso 3. Por la constitución del patrimonio familiar. El cuerpo legal antes invocado establece en su Art.851 las causas para la extinción.

La Ley Reformatoria a la Ley Notarial determina en el Art. 18 que son atribuciones del notario, además de las constantes en otras leyes: numeral 10, inciso segundo: "En los casos en que el patrimonio familiar se constituya por mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas.

INFORME JURIDICO: Una vez revisado el expediente, donde se encuentra anexa el informe técnico emitido por la dirección de ordenamiento territorial, quien certifica que el predio materia del Levantamiento de Patrimonio Familiar es de propiedad de la señora Carmen María Velásquez Naranjo, con cedula de Identidad # 120349435-4, se encuentra geográficamente en la ubicación y coordenadas exactas, siendo predio urbano registrado con su respectiva clave catastral # 120803010316014000, asignado en la zona 01, sector 03, manzana 16, predio 014, de la superficie de 105.00 m2, en el sector de la Lotización Santa Isabel, en la calle vía a la Reforma, de la Parroquia Urbana Balzar de Vinces perteneciente al cantón Vinces; con la documentación adjunta se demuestra que ha cumplido el plazo máximo de la prohibición de enajenar que se constituyó en patrimonio familiar que pesa sobre el terreno que antiguamente era municipal, que lo establecía la cláusula sexta y séptima de la escritura de compraventa, que establecía la prohibición de enajenar del predio durante cinco años, contado a partir de la inscripción de la escritura en el registro de la propiedad y mercantil de Vinces. Inscripción de la escritura de compraventa que se dio de fecha 20 de agosto del año 2004, o sea, dicho plazo establecido se cumplió, dejando en libertad a la dueña del terreno, que pueda solicitar al Concejo Municipal, para que se le autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que se constituyó en patrimonio familiar. Por lo que el suscrito Procurador Síndico Municipal es del criterio jurídico que es procedente lo solicitado, y es facultad de usted señor Alcalde para que ponga en conocimiento del Concejo Municipal para que los señores Concejales Autoricen el levantamiento de la prohibición de enajenar que se constituyó en patrimonio familiar sobre el predio de propiedad de la señora Carmen María Velásquez Naranjo, con cedula de Identidad # 120349435-4, asignado en la zona 01, sector 03, manzana 16, predio 014, de la superficie de 105.00 m2, en el sector de la LOTIZACIÓN SANTA ISABEL, en la CALLE VIA A LA REFORMA, de la Parroquia Urbana Balzar de Vinces del cantón Vinces. registrado con la clave de catastro Nro. 120803010316014000. La misma que deberá ser notificada por la secretaria del Concejo Cantonal. El presente levantamiento de patrimonio familiar se aprueba en virtud a los informes técnicos emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, Mediante Memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0100-M elaborado por el Ing. Malves León Aguirre Director de Ordenamiento Territorial. Memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-067-M



elaborado por el Ing. Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo y catastro. Adjunto el expediente original en 13 fojas útiles. De esta manera señor deo presentado mi informe jurídico. Atentamente. Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL”, el concejal Sixto Fajardo Coello mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Daniela Sauhing Cervantes, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”: señor alcalde certifico que queda aprobado de manera unánime; **CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SAN LORENZO DE VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO RODOLFO TROYA NARANJO.**- se procede a dar lectura al informe jurídico presentado por el Procurador Síndico Municipal mediante Memorando Nro. 115-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 14 de marzo de 2024. PARA: Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo ALCALDE DEL GADM VINCES. DE: Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD Y PROCEDENCIA DEL TRÁMITE PARA AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SEÑOR PABLO RODOLFO TROYA NARANJO. Estimado señor Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR”, corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un Informe Jurídico respecto a la legalidad del trámite de COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL de un predio de clave catastral N° 120804010266004000, ubicado en la Parroquia Urbana San Lorenzo de Vinces, perteneciente al cantón Vinces, sobre el cual se asienta una vivienda de propiedad del Sr. PABLO RODOLFO TROYA NARANJO, portadora de la cédula de identidad N° 120045315-5, quien se encuentra como posesionaria de dicho predio por el lapso de treinta y tres (33) años, según consta en la Declaración Juramentada realizada ante Notario Público. Para emitir el correspondiente criterio jurídico el suscrito Procurador Síndico ha procedido al análisis de los siguientes considerandos:

1. SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- A través del oficio S/N ingresado por Secretaría General el 15 de enero de 2024 con número de trámite 109, el señor PABLO RODOLFO TROYA NARANJO, portadora de la cédula de identidad N° 120045315-5, solicita al ejecutivo y por su intermedio al órgano legislativo municipal, la compra del terreno municipal para la LEGALIZACIÓN DEL PREDIO de clave catastral N° 120804010266004000, señalando que dicho predio



tiene una superficie de 162.09 m2 y se encuentra ubicado en la parroquia Urbana San Lorenzo de Vinces, perteneciente al cantón Vinces, del cual es posesionaria con fines de vivienda y en forma pacífica por aproximadamente cinco treinta y tres (33) años de manera ininterrumpida.

• La solicitante dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", conjuntamente con el requerimiento presentó...

BASE LEGAL:

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:**

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Art. 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...).

• **Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor:**

Art. 10.- REQUISITOS. - La solicitud para la declaración de bien mostrenco y venta de terrenos municipales será presentada en la Secretaría General del GADM Vinces, acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Petición dirigida al señor alcalde (previo al pago de la tasa correspondiente), solicitando la regularización del bien inmueble que mantiene en posesión (...);
- b) Copia a color (legible) de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del o los solicitantes;
- c) Certificado de no adeudar al Municipio del o los solicitantes;
- d) Certificado actualizado del Registro de la Propiedad (...);
- e) Levantamiento planimétrico del bien que será materia de la adjudicación (...);
- f) Declaración solicitada de los solicitantes (...);



- g) Certificado de la Unidad de Avalúos y Catastros (...);
- h) El comprobante de pago del impuesto predial.

Art. 21.- DE LOS INFORMES Y CERTIFICACIONES. - Dirección de Ordenamiento Territorial, solicitará a los departamentos municipales las siguientes certificaciones:

Certificación de Dirección Financiera. - La Dirección Financiera certificará si el bien objeto de enajenación no reporta provecho a las finanzas del GADM Vinces o si el provecho es inferior al que podrá obtenerse con otro destino.

Certificación del Área de Avalúos y Catastros. - El responsable de Avalúos y Catastros certificará el área de terreno, ubicación (urbana), linderos, valor catastral y valor real (porcentaje) que el usuario debe cancelar por el bien inmueble.

Certificación del Técnico de Gestión de Riesgos. - El Técnico de Gestión de Riesgos o quien ocupe este cargo, certificará si el predio no se encuentra en zona de riesgo.

Art. 22.- INFORMES FINALES. - Las unidades de avalúos y catastros y la procuraduría síndica del GADM Vinces emitirán los siguientes informes:

Informe de Factibilidad.- Compendiados todos los informes señalados en el artículo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través de la unidad de avalúos y catastros realizará la inspección y constatación de medidas conforme al levantamiento planimétrico presentado por el beneficiario, a fin de determinar el área, linderos del bien inmueble y si éste se encuentra o no afectado para obra pública municipal o por efectos de planificación cantonal; concluirá su informe indicando la factibilidad técnica de continuar con el trámite, y lo remitirá a la Procuraduría Síndica.

Informe de procuraduría síndica.- El Procurador Síndico Municipal emitirá un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite cerciorándose de la existencia de todos los requisitos, certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, verificará que la declaración juramentada se encuentre elaborada de conformidad a lo dispuesto en la presente ordenanza; concluirá su informe sugiriendo al Alcalde que el expediente sea puesto a conocimiento del Concejo Cantonal para que resuelvan la autorización.

Art. 23.- APROBACIÓN. - Corresponde al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, mediante resolución aprobar o negar la venta de terrenos municipales, de ser favorable la autorización dispondrá lo siguiente:

1. La notificación de la resolución al interesado,
2. Que el expediente pase a conocimiento de la Dirección Financiera, para la emisión del título de crédito por el valor de la venta establecido en el informe Jurídico,
3. La celebración de la escritura pública de compraventa en los términos de la presente ordenanza.



4. La protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y el catastro del bien en la oficina de Avalúos y Catastros, a costa del beneficiario.

Art. 24.- PROHIBICIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTA. - No se podrá vender, adjudicarán y venderán terrenos o predios ubicados en lugares o sectores que se encuentren declarados como áreas verdes, zonas de protección, en zonas rurales y áreas de riesgos, lo cual, deberá ser verificado por la Dirección de Ordenamiento Territorial al momento de emitir su informe señalado en el artículo 22.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- BENEFICIO PARA LOS POSEEDORES DE BUENA FE, DERECHO A LA TIERRA.- Por el plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, y por esta sola vez, sobre los predios catastrados a nombre del poseionario de buena fe por más de 10 años y sobre el cual exista una construcción que sea utilizada para vivienda, una vez que se cumpla con todos los trámites e informes señalados en la presente ordenanza, se procederá a realizar la adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago que se debe realizar, un valor de dos (2) remuneraciones básicas del trabajador privado ecuatoriano.

5. INFORME JURÍDICO:

Una vez recibido el INFORME DE FACTIBILIDAD emitido por el Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, a través del memorando No. GADMVINCES-DOT-2024-0123-M, de fecha 13 de marzo de 2024; y, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 10, 20, 21, 22, 23 y 24 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", emito un INFORME JURÍDICO FAVORABLE para que el Concejo Municipal autorice la solicitud de compra de un solar municipal de clave catastral N° 120804010266004000, con una superficie de 162.09 m², ubicado en la parroquia Urbana San Lorenzo de Vinces, perteneciente al cantón Vinces, asignado en la zona 01, sector 02, manzana 066, predio 004 de propiedad de la poseionaria de buena fe Sr. Pablo Rodolfo Troya Naranjo con numero de cedula 120045315-5, quien se encuentran como poseionario de dicho predio por el lapso de treinta y tres (33) años.

Por el presente certifico haber constatado la legalidad del trámite y constatado el cumplimiento de todos los requisitos de rigor, y la existencia de todas las certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, una vez que se ha verificado que la declaración juramentada se encuentra elaborada de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza referida en el párrafo precedente, sugiero a usted señor Alcalde que en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, ponga el presente trámite en conocimiento del Concejo Municipal, órgano legislativo al que le corresponde resolver con base en lo prescrito en los artículos: 57



literales d) y t), y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De aprobarse la venta del predio municipal cuyos detalles han sido ampliamente mencionados en el presente informe, la correspondiente autorización contendrá las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor".

Adicionalmente, con fundamento en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del referida ordenanza, informo que el valor a cancelar por parte del Sr. Pablo Rodolfo Troya Naranjo con numero de cedula 120045315-5, por concepto de compra del solar de la clave catastral N° 120804010266004000, ubicado en la parroquia Urbana San Lorenzo de Vinces, perteneciente al cantón Vinces, asignado en la zona 01, sector 02, manzana 66, predio 004, es de DOS (2) REMUNERACIONES BÁSICAS DEL TRABAJADOR PRIVADO ECUATORIANO. a pesar que la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ordenanza Municipal tendría vigencia hasta el 28 de enero que se cumplió los 18 meses de plazo para el pago de los dos salarios básicos unificados del trabajador, dicho trámite fue presentado con antelación a la fecha de vencimiento del plazo establecido. Particular que comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima, atentamente. Atentamente Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL", la vicealcaldesa Abg. Jessica Montiel Lavayen mociona que dicho punto del orden del día se postergue para la siguiente sesión de concejo para poder revisar de mejor manera el tiempo de posesión del solicitante, moción que es apoyada por la concejala Consuelo Gómez Mendoza, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es "a favor", concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es "a favor", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor": señor alcalde certifico que queda aprobado de manera unánime; **QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GUANABARA DEL SECTOR SAN JAVIER DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL SEÑOR VIDAL RAMÓN PLUAS LAJE.-** se procede a dar lectura al informe jurídico presentado por el Procurador Síndico Municipal mediante memorando Nro. 067-PS-JUA-GADMVINCES-2024: "Vinces, 21 de febrero de 2024. PARA: Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo ALCALDE DEL GADM VINCES. DE: Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD Y PROCEDENCIA DEL TRÁMITE PARA AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SEÑOR VIDAL RAMON PLUAS LAJE. Estimado señor Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN



MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR”, corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un Informe Jurídico respecto a la legalidad del trámite de compraventa de un solar municipal de clave catastral N° 120801010206020000 a nombre de VIDAL RAMON PLUAS LAJE, ubicado en la calle Guanabara en el sector San Javier, del cantón Vinces, sobre el cual se asienta una vivienda de propiedad del solicitante, quien se encuentra como poseionario de dicho predio por el lapso de diez (10) años. Para emitir el correspondiente criterio jurídico el suscrito Procurador Síndico ha procedido al análisis de los siguientes considerandos:

1. SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- A través del oficio S/N ingresado por Secretaría General el 25 de enero de 2024 con número de trámite 204, el SEÑOR VIDAL RAMON PLUAS LAJE con cédula de ciudadanía número 120480555-8. Solicita al ejecutivo y por su intermedio al órgano legislativo la COMPRA DE UN TERRENO MUNICIPAL de clave catastral N° 120801010206020000, señalando que dichos predios están ubicados en la zona 01 sector 02, manzana 06 predio 020, perteneciente al cantón Vinces.
- El solicitante dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor”, conjuntamente con el requerimiento presentó.

BASE LEGAL:

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:**

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:
d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Art. 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...).

- **Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos**



municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor:

Art. 10.- REQUISITOS. - La solicitud para la declaración de bien mostrenco y venta de terrenos municipales será presentada en la Secretaría General del GADM Vinces, acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Petición dirigida al señor alcalde (previo al pago de la tasa correspondiente), solicitando la regularización del bien inmueble que mantiene en posesión (...);
- b) Copia a color (legible) de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del o los solicitantes;
- c) Certificado de no adeudar al Municipio del o los solicitantes;
- d) Certificado actualizado del Registro de la Propiedad (...);
- e) Levantamiento planimétrico del bien que será materia de la adjudicación (...);
- f) Declaración solicitada de los solicitantes (...);
- g) Certificado de la Unidad de Avalúos y Catastros (...);
- h) El comprobante de pago del impuesto predial.

Art. 21.- DE LOS INFORMES Y CERTIFICACIONES. - Dirección de Ordenamiento Territorial, solicitará a los departamentos municipales las siguientes certificaciones:

Certificación de Dirección Financiera. - La Dirección Financiera certificará si el bien objeto de enajenación no reporta provecho a las finanzas del GADM Vinces o si el provecho es inferior al que podrá obtenerse con otro destino.

Certificación del Área de Avalúos y Catastros. - El responsable de Avalúos y Catastros certificará el área de terreno, ubicación (urbana), linderos, valor catastral y valor real (porcentaje) que el usuario debe cancelar por el bien inmueble.

Certificación del Técnico de Gestión de Riesgos. - El Técnico de Gestión de Riesgos o quien ocupe este cargo, certificará si el predio no se encuentra en zona de riesgo.

Art. 22.- INFORMES FINALES. - Las unidades de avalúos y catastros y la procuraduría síndica del GADM Vinces emitirán los siguientes informes:

Informe de Factibilidad.- Compendiados todos los informes señalados en el artículo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial, a través de la unidad de avalúos y catastros realizará la inspección y constatación de medidas conforme al levantamiento planimétrico presentado por el beneficiario, a fin de determinar el área, linderos del bien inmueble y si éste se encuentra o no afectado para obra pública municipal o por efectos de planificación cantonal; concluirá su informe indicando la factibilidad técnica de continuar con el trámite, y lo remitirá a la Procuraduría Síndica.



Informe de procuraduría síndica.- El Procurador Síndico Municipal emitirá un informe jurídico respecto a la legalidad del trámite cerciorándose de la existencia de todos los requisitos, certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, verificará que la declaración juramentada se encuentre elaborada de conformidad a lo dispuesto en la presente ordenanza; concluirá su informe sugiriendo al Alcalde que el expediente sea puesto a conocimiento del Concejo Cantonal para que resuelvan la autorización.

Art. 23.- APROBACIÓN. - Corresponde al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, mediante resolución aprobar o negar la venta de terrenos municipales, de ser favorable la autorización dispondrá lo siguiente:

1. La notificación de la resolución al interesado,
2. Que el expediente pase a conocimiento de la Dirección Financiera, para la emisión del título de crédito por el valor de la venta establecido en el informe de Avalúos y Catastros,
3. La celebración de la escritura pública de compraventa en los términos de la presente ordenanza.
4. La protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y el catastro del bien en la oficina de Avalúos y Catastros, a costa del beneficiario.

Art. 24.- PROHIBICIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTA. - No se podrá vender, adjudicarán y venderán terrenos o predios ubicados en lugares o sectores que se encuentren declarados como áreas verdes, zonas de protección, en zonas rurales y áreas de riesgos, lo cual, deberá ser verificado por la Dirección de Ordenamiento Territorial al momento de emitir su informe señalado en el artículo 22.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- BENEFICIO PARA LOS POSEEDORES DE BUENA FE, DERECHO A LA TIERRA.- Por el plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, y por esta sola vez, sobre los predios catastrados a nombre del poseionario de buena fe por más de 10 años y sobre el cual exista una construcción que sea utilizada para vivienda, una vez que se cumpla con todos los trámites e informes señalados en la presente ordenanza, se procederá a realizar la adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago que se debe realizar, un valor de dos (2) remuneraciones básicas del trabajador privado ecuatoriano.

INFORME JURÍDICO:

Una vez recibido el INFORME DE FACTIBILIDAD emitido por el Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, a través del memorando No. GADMVINCES-DOT-2024-0079-M, de fecha 20 de febrero de 2024; y, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 10, 20, 21, 22, 23 y 24 de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas,



zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor”, emito un INFORME JURÍDICO FAVORABLE para que el Concejo Municipal autorice la solicitud de compra de un solar municipal de clave catastral N° 120801010206020000, con una superficie de 78.37 m2, ubicado en la parroquia Vinces, perteneciente al cantón Vinces, asignado en la zona 01, sector 02, manzana 06, predio 020 de propiedad del posesionario de buena fe SEÑOR VIDAL RAMON PLUAS LAJE con numero de cedula 120480555-8, quienes se encuentran como poseesionarios de dicho predio por el lapso de cinco (5) años.

Por el presente certifico haber constatado la legalidad del trámite y constatado el cumplimiento de todos los requisitos de rigor, y la existencia de todas las certificaciones e informes de los departamentos municipales involucrados en el proceso; y, una vez que se ha verificado que la declaración juramentada se encuentra elaborada de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza referida en el párrafo precedente, sugiero a usted señor Alcalde que en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, ponga el presente trámite en conocimiento del Concejo Municipal, órgano legislativo al que le corresponde resolver con base en lo prescrito en los artículos: 57 literales d) y t), y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De aprobarse la venta del predio municipal cuyos detalles han sido ampliamente mencionados en el presente informe, la correspondiente autorización contendrá las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la “Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor”.

Adicionalmente, con fundamento en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del referida ordenanza, informo que el valor a cancelar por parte del SEÑOR VIDAL RAMON PLUAS LAJE con numero de cedula 120480555-8, por concepto de compra del solar de la clave catastral N° 120801010206020000, ubicado en la parroquia Vinces, perteneciente al cantón Vinces, asignado en la zona 01, sector 02, manzana 06, predio 020, es de DOS (2) REMUNERACIONES BÁSICAS DEL TRABAJADOR PRIVADO ECUATORIANO, muy a pesar que la Disposición Transitoria Segunda del referida ordenanza tendría vigencia hasta el 28 de enero que se cumplió los 18 meses de plazo para el pago de los dos salarios básicos unificados del trabajador, dicho trámite fue presentado con antelación a la fecha de vencimiento del plazo establecido. Particular que comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima, atentamente. Atentamente Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL”, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que dicho punto del orden del día se postergue para la siguiente sesión de concejo para poder revisar de mejor manera la ubicación del terreno que se pretende legalizar la venta, moción que es apoyada por la concejala Daniela Sauhing Cervantes, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr.



Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”: señor alcalde certifico que queda aprobado de manera unánime; **ASUNTOS VARIOS**: señor alcalde certifico que no existen solicitud de intervenciones en este punto del orden del día; al no haber más puntos que tratar y con la autorización del señor alcalde se da por terminada esta sesión ordinaria de concejo siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos.



JUAN ALFONSO
MONTALVÁN CERZEZO

Sr. Alfonso Montalván Cerezo.
ALCALDE DEL GADMI VINCES



JUAN GABRIEL
GALLEGOS FRANCO

Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI VINCES

